

Resolución Nro. APG-APG-2025-055-R

Guayaquil, 02 de octubre de 2025

AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que, la letra 1) del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: "...1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho...".

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "...El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes...";

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República señala que el sector público comprende, entre otros, a: "...3) Los organismos y entidades creados por la Ley para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado...";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución",

Que, Autoridad Portuaria de Guayaquil, es una institución parte del sector público, conforme lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, que se rige en cuanto a su organización y administración, por las disposiciones contenidas en la Ley General de Puertos, la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y demás disposiciones que le son aplicables conforme la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la antedicha Carta Magna, dispone: "...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración; descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...";

Que, el artículo 276 ibídem, determina como objetivos del régimen de desarrollo, entre otros, el siguiente: "...2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (...)"

Que, el artículo 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Resolución Nro. APG-APG-2025-055-R

Guayaquil, 02 de octubre de 2025

Que, mediante Decreto - Ley de Emergencia No. 15 del 10 de abril de 1958, publicado en el Registro Oficial No. 486 del 12 de abril de 1958, y reformado con Decreto - Ley de Emergencia No. 1 de 17 de diciembre de 1959, publicado en el Registro Oficial No. 95 de igual fecha, se creó la Autoridad Portuaria de Guayaquil, como una Entidad Autónoma con personería jurídica, patrimonio y fondos propios y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que de conformidad con lo determinado en la Ley General de Puertos y en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional es una Entidad de Derecho Público sujeta a sus disposiciones;

Que, el artículo 12 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, determina que el gerente será el órgano administrativo de dicha Entidad y tendrá su representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que tengan relación con la misma;

Que, se encuentra vigente el Manual de procedimientos para la selección de Fiscalización, evaluación, auditoría y control a costo de Concesionarios o Delegatarios.

Que, en el referido Manual, se contempla entre los lineamientos del proceso, las siguientes atribuciones para el Representante legal de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, de conformidad con lo indicado en la letra a) Generalidades para los procesos de Selección, números 3 y 4: "3. Corresponde al Representante Legal o su delegado aprobar los pliegos, establecer la Comisión Técnica de selección, convocar o invitar al concurso, y aprobar los demás documentos del concurso; 4. Corresponde a la Comisión Técnica, calificar, negociar y recomendar al Representante Legal o su delegado, al oferente calificado para su selección."

Que, mediante oficio Nro. ANDP-GG-118-2025 de fecha 13 de junio de 2025, la representante legal de Andipuerto Guayaquil S.A. certifica la reserva de fondos por un monto de USD 54.883,27, correspondiente a presupuesto referencial para la "Selección de una empresa de Auditoría para el "Control y Auditoría de las condiciones en que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato de concesión.

Que, mediante memorando Nro. APG-GCC-2025-0373-M, de fecha 01 de julio de 2025 suscrito por el Ing. Roberto Oswaldo Santana Borrero, presenta la Solicitud de Inicio de Proceso para la selección de una empresa para "Control y Auditoría de las condiciones en que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Andipuerto Guayaquil S.A. misma que incluye lo previsto en el Manual de procedimientos para la selección de Fiscalización, evaluación, auditoría y control a costo de Concesionarios o Delegatarios, vigente a la fecha.

Que, mediante memorando Nro. APG-GCC-2025-0403-M, de fecha 17 de julio de 2025 suscrito por el Ing. Roberto Oswaldo Santana Borrero, hace referencia al Memorando Nro. APG-GCC-2025-0373-M; mediante el cual solicitó inicio de Proceso de selección de una empresa de auditoría para el: Control y Auditoría de las condiciones en que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Andipuerto Guayaquil S.A.;

Que, mediante memorando Nro. APG-GCC-2025-0403-M, de fecha 17 de julio de 2025 suscrito por el Ing. Roberto Santana Borrero, remite a la máxima Autoridad la: Recomendación Comisión Técnica para el Proceso de una empresa Auditora para el: Control y Auditoría de las condiciones en

Resolución Nro. APG-APG-2025-055-R

Guayaquil, 02 de octubre de 2025

que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Andipuerto Guayaquil S.A.

Que, mediante Resolución Nro. APG-APG-2025-046-R de fecha 12 de agosto de 2025 la Máxima Autoridad, autoriza el inicio y aprueba los pliegos del proceso de selección para *“Control y Auditoría de las condiciones en que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Andipuerto Guayaquil S.A”* de conformidad con lo dispuesto en el Manual de procedimientos para la selección de Fiscalización, evaluación auditoría y control a costo de Concesionarios o Delegatarios, y fundado en los antecedentes expuestos.

Que, la comisión técnica designada mediante Resolución Nro. APG-APG-2025-046-R de fecha 12 de agosto de 2025, con fecha 14 de agosto de 2025, realizó la designación de la Secretaria AD-HOC para el proceso de selección de una empresa para *“Control y Auditoría de las condiciones en que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Andipuerto Guayaquil S.A”*

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2025 se realizó las invitaciones a las empresas auditoras: ERNST & YOUNG ECUADOR E & Y CIA.LTDA., HLB CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. y OHM & CO CÍA LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES para la que realicen la presentación de su oferta técnica y económica para la ejecución de: *“Control y Auditoría de las condiciones en que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Andipuerto Guayaquil S.A”*

Que, mediante memorando Nro. APG-GCC-2025-0452-M de fecha 14 de agosto de 2025 el suscrito solicita a asistente de Comunicación Social la solicitud de Publicación de la Presente Resolución Administrativa y documentación correspondiente a la: Resolución Nro. APG-APG-2025-045-R, Acta Nro. 001-Designación de secretaria. Cronograma – Para proceso de Selección. Invitación - ERNST & YOUNG ECUADOR E & Y CIA.LTDA., Invitación - HLB CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. Invitación - OHM & CO CÍA LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES.

Que, mediante memorando Nro. APG-GCC-2025-0463-M de fecha 20 de agosto de 2025, el suscrito solicita a asistente de Comunicación Social la solicitud de Publicación de la presente Resolución Administrativa y documentación correspondiente: Control y Auditoría Andipuerto Guayaquil S.A. referente a: Acta Nro. 002 – PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Que, mediante memorando Nro. APG-GCC-2025-0475-M de fecha 26 de agosto de 2025, el Director de Gestión de Control de Concesionaria solicita a asistente de Comunicación Social la solicitud de Publicación de la presente Resolución Administrativa y documentación correspondiente: Control y Auditoría Andipuerto Guayaquil S.A. referente a: Acta Nro.003 Apertura de Sobres.

Que, mediante acta 004 de fecha 26 de Agosto de 2025, los miembros de la comisión técnica, luego de la revisión de las ofertas presentadas, determinan lo siguiente: *"La comisión técnica designada*

Resolución Nro. APG-APG-2025-055-R

Guayaquil, 02 de octubre de 2025

para la etapa precontractual, una vez revisadas y analizadas las ofertas presentadas dentro del proceso de “Control y Auditoría de las condiciones en que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de Cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato de concesión entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y la compañía Andipuerto Guayaquil S.A.”, determina que los oferentes HLB CONSULTORES MORAN y ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia, por lo cual, en concordancia al “Manual de procedimientos para la selección de Fiscalización, evaluación, auditoría y control a costo de Concesionarios o Delegatarios”, y considerando que ambos oferentes obtuvieron la calificación de 100 puntos en la parte técnica; se deberá continuar con la siguiente etapa de Apertura de oferta económica, conforme al cronograma publicado, a fin de determinar el puntaje final de cada oferente.”

Que, mediante memorando Nro.APG-GCC-2025-0481-M de fecha 28 de agosto de 2025, el Director de Gestión de Control de Concesionaria solicita a asistente de Comunicación Social la solicitud de Publicación de la presente Resolución Administrativa y documentación correspondiente: Control y Auditoría Andipuerto Guayaquil S.A. referente a: Convalidación de errores de forma.

Que, mediante memorando Nro.APG-GCC-2025-0492-M de fecha 03 de septiembre de 2025, el Director de Gestión de Control de Concesionaria solicita a asistente de Comunicación Social la Publicación de la documentación correspondiente: Control y Auditoría Andipuerto Guayaquil S.A. referente a: ACTA No. 004 – Calificación de Ofertas Técnicas.

Que, mediante acta Nro. 005 de fecha 03 de septiembre de 2025, luego de revisadas las ofertas económicas, resuelve la asignación de puntaje de las ofertas presentadas y concluyen: *“La comisión técnica designada para la etapa precontractual, una vez revisada y analizada la oferta presentada dentro del proceso de “CONTROL Y AUDITORÍA DE LAS CONDICIONES EN QUE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA HA VENIDO ACTUANDO Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN ENTRE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL Y LA COMPAÑÍA ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A.” determina que el oferente HLB CONSULTORES MORAN. con Ruc. 0991217177001, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia y pliegos, por lo cual, de conformidad con el “Manual de procedimientos para la selección de Fiscalización, evaluación, auditoría y control a costo de Concesionarios o Delegatarios”, y, al haber obtenido una calificación de 100 puntos en la parte técnica y económica; se deberá continuar con la siguiente etapa de “NEGOCIACIÓN” del presente procedimiento de selección.”*

Que, mediante memorando Nro.APG-GCC-2025-0496-M de fecha 03 de septiembre de 2025, el Director de Gestión de Control de Concesionaria solicita a asistente de Comunicación Social la Publicación de la documentación correspondiente: Control y Auditoría Andipuerto Guayaquil S.A. referente a: ACTA No. 005 – Puntuación de Oferta Técnica y Económica.

Que, mediante memorando Nro. APG-GCC-2025-0500-M Con fecha 04 de septiembre de 2025, el Director de Gestión de Control de Concesionaria solicita a asistente de Comunicación Social la Publicación de la documentación correspondiente: Control y Auditoría Andipuerto Guayaquil S.A. referente a: ACTA No. 006 – Acta de Negociación.

Resolución Nro. APG-APG-2025-055-R

Guayaquil, 02 de octubre de 2025

Que, mediante memorando Nro. APG-GCC-2025-0511-M de fecha 10 de septiembre de 2025, el Director de Gestión de Control de Concesionarias remite a la Maxima Autoridad de APG, el Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. APG-APG-2025-046-R de fecha 12 de agosto de 2025, conforme Manual de procedimientos para la selección de Fiscalización, evaluación, auditoría y control a costo de Concesionarios o Delegatarios.

Que, mediante memorando Nro. APG-GCC-2025-0521-M de fecha 22 de septiembre de 2025, el Director de Gestión de Control de Concesionarias, recomienda como Administrador del Contrato al Ing. Danny Xavier Martínez Rodríguez.

RESUELVO:

Artículo 1: ACOGER el contenido del informe de recomendación de adjudicación para el proceso de selección de una empresa para "Control y Auditoría de las condiciones en que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Andipuerto Guayaquil S.A." en función al Acta de negociación e Informe de recomendación de adjudicación debidamente suscritos por los miembros de la Comisión Técnica.

Artículo 2: ADJUDICAR el proceso "Control y Auditoría de las condiciones en que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Andipuerto Guayaquil S.A.", a la empresa HLB CONSULTORES MORAN CIA. LTDA. Por el valor de **USD \$ 30.500 (TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**, con un plazo de **OCHENTA (80) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción Acta Inicio.

Artículo 3: DESIGNAR al Ing. Danny Xavier Martínez Rodríguez., como Administrador del Contrato, para que actúe de conformidad con lo establecido en el Manual de procedimientos para la selección de Fiscalización, evaluación, auditoría y control a costo de Concesionarios o Delegatarios y demás normativa aplicable.

Artículo 4: DISPONER, a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a la elaboración del Contrato, para lo cual dicha Dirección deberá notificar y solicitar que presente los documentos necesarios para la formalización y firma del contrato.

Artículo 5: Disponer al señor Licenciado Andrés Vladimir Espín Mora, Asistente de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución de Adjudicación del proceso "*Control y Auditoría de las condiciones en que la Sociedad Concesionaria ha venido actuando y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Andipuerto Guayaquil S.A.*", en el portal web institucional de la Autoridad Portuaria de Guayaquil.

Dado y firmado en Guayaquil, al 02 de octubre de 2025.

Resolución Nro. APG-APG-2025-055-R

Guayaquil, 02 de octubre de 2025

Documento firmado electrónicamente

**Mgs. Yula Yaqueline Asinc Lucero
GERENTE**

Referencias:

- APG-GCC-2025-0503-M

Anexos:

- apg-apg-2024-036-r_deroga_a_la_002-r0786335001752782921.pdf
- rocedimiento_de_seleccion_version_2-signed-signed-signed-signed-signed-signed0572176001752783085.pdf
- acta_nro_006andp_signed-signed-signed-signed-signed0624314001757101954.pdf
- informe_de_recomendacion_de_adjudicacionandp_(1)signedsigned_signed-signed.pdf
- acta_nro__1_designacion_de_secretariaandp_signed-signed-signed_(1)-signed0049521001758142312.pdf
- acta_nro_002andp_signed-signed-signed-signed0335380001758142321.pdf
- acta_nro_3_apertura_de_sobresandpsigned_(1)signed_signed-signed_(1).pdf
- acta_nro_4_calificacion_de_oferta_tecnicaandp_(1)signed_signed-signed-signed0924846001758142333.pdf
- acta_nro_005puntucion_de_oferta_tecnica_y_economicaandp_signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- apg-gcc-2025-0373-m.pdf
- apg-gcc-2025-0403-m.pdf
- convalidacion_de_errores1_signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- cronograma_control_y_auditoriaandp_(2)_signed-signed-signed-signed0031251001758142366.pdf
- informe_de_recomendacion_de_adjudicacionandp_(1)signedsigned_signed-signed0711700001758142374.pdf
- invitacion_ernst_y_young_ecuador_docx_signed-signed-signed-signed0852479001758142383.pdf
- invitacion_hlb_consultores_docx_signed-signed-signed-signed0486112001758142394.pdf
- invitacion_ohm_y_co_cia_ltda_signed-signed-signed-signed0856987001758142403.pdf
- resolución-andipuerto.rar
- apg-gcc-2025-0503-m.pdf
- apg-gcc-2025-0521-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Karla Johanna Guzmán Calero
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Roberto Oswaldo Santana Borrero
Director de Gestión de Control de Concesionarias

Señor Licenciado
Andres Vladimir Espin Mora
Asistente de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Manuel de Jesus Calero Elizalde
Director de Gestión Técnica

Señora Contadora
Marjorie del Carmen Torres Barclay
Asesora 5

Economista
Ilter Samuel Loor Napa

Resolución Nro. APG-APG-2025-055-R

Guayaquil, 02 de octubre de 2025

Señora Ingeniera
Maria Judith Plua Molina

Señora Ingeniera
Carmen Susana del Rosario Cedeño
Analista

Señora
Evelyn Yanina Barahona Franco
Recepcionista

rsb/kg